

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO "INCOLBALLET"

RESOLUCION N° 0031

( Marzo 8 de 2019)

**“Por medio del cual se establece una jornada laboral especial para el personal de planta de INCOLBALLET, con el fin de compensar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO - INCOLBALLET en desarrollo del proceso de Gestión Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico- INCOLBALLET- es una entidad Descentralizada, especializada en el arte del ballet y la danza, creado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 071 de diciembre 17 de 1996, como un establecimiento público de educación artística del orden departamental con autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es propender por el desarrollo cultural del Departamento, en el área de la Danza, realizando una educación artística profesional a través de los programas de ballet, danza nacional y promotores culturales.

Que son funciones del Director General, entre otras: *“Ejercer la representación legal de la entidad y dirigir la acción integral, de acuerdo con las orientaciones de la Junta Directiva y los mandamientos legales” y “Aprobar los actos administrativos que se requieran para el adecuado funcionamiento del Instituto”.* (Acuerdo 06 de agosto 1° de 2016, literales a. d.)

Que mediante Decreto No. 1-3-0274 del 27 de Febrero de 2019, del Departamento del Valle del Cauca (Gobernacion), *“Se modifica temporalmente el horario laboral de la Administracion Central Departamental y se dictan otras disposiciones con ocasión de la celebracion de la semana santa.*

Que el Decreto Nacional 1042 de 1978, *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”;* en su artículo 33 establece que: *“De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la*

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLASICO "INCOLBALLET"

RESOLUCION N° 0031

( Marzo 8 de 2019)

**“Por medio del cual se establece una jornada laboral especial para el personal de planta de INCOLBALLET, con el fin de compensar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019”**

*semana excedan un límite de 66 horas. Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.....”*

Que los días 15, 16 y 17 de abril del presente año, son parte de la Semana Santa, Última semana de la cuaresma, desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección, en que las personas dedican a recordar la pasión, muerte y resurrección de Jesús, mediante el recogimiento y reflexión espiritual, propicio para fortalecer la unidad familiar, donde se participa masivamente de una intensa actividad religiosa y cultural; razón por la cual se establecieron como días no laborables, haciendose necesario instaurar una jornada laboral que permita compensar tales días en forma anticipada. Siendo los días jueves 18 y viernes 19 de abril no laborables.

Que la Direccion administrativa y Financiera se encargara de velar por el cabal cumplimiento del compensatorio, asi como el de asegurar la gestion de los respectivos asuntos administrativos con el fin de evitar atrasos o vencimiento de terminos en los tramites que adelanta la Institucion.

Que en merito de lo expuesto se hace necesario suspender los terminos en las actuaciones y tramites que son competencia del Instituto Colombiano de ballet Clasico – INCOLBALLET, durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establecer como días no laborables el lunes 15, martes 16 y el miercoles 17 de abril de 2019, a no ser que haya funciones de las compañías o en caso de requerirse el servicio esto no sea obice para no prestarlo.

ARTICULO SEGUNDO: Compensar el tiempo de los días no laborables establecidos en el anterior articulo, con la siguiente jornada laboral especial:

Sabados: 16, 23, 30 de marzo y 6 de abril de 2019 de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLE T CLASICO "INCOLBALLE T"**

**RESOLUCION N°** 0031

( Marzo 8 de 2019)

**"Por medio del cual se establece una jornada laboral especial para el personal de planta de INCOLBALLE T, con el fin de compensar los días 15, 16 y 17 de abril de 2019"**

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se fijara en lugar visible al publico y en la pagina web institucional para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en santiago de Cali, a los ocho ( 8 ) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

  
JORGE ENRIQUE VIVAS MUÑOZ  
Director General - INCOLBALLE T

 Proyecto: Ángel Alberto Paredes-Profesional Universitario.  
Reviso: Beatriz delgado Moltoa-Directora Administrativa y Financiera